

Verbal de pertenencia  
Radicado: 2021-00046  
Demandante: Marco Fidel Rodríguez Puentes y otros  
Demandado: Carlos Alirio Rodríguez y otro

Al despacho del señor juez hoy diez de mayo de 2022, con el informe de que el subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), ofreció contestación dentro del presente proceso, para lo que estime pertinente ordenar.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de acuerdo a la respuesta dada por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), mediante oficio No. 20213101762941 del 2021-12-2715:15 y 20213101732821 del 2021-12-2012:05, informando que el predio objeto de estas diligencias es de carácter urbano debido a su ubicación catastral, que carece de competencia para emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano y que la solicitud debe ser dirigida a la Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos, el Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del C.G.P., **DISPONE:**

Informar por Secretaría de la existencia del presente proceso a la Alcaldía municipal de Puente Nacional, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, especialmente para que se refiera a la naturaleza jurídica del predio Urbano denominado "LOTE URBANO", ubicado en la Avenida 2 No. 2-54, hoy Carrera 3 N. 2-Par, Barrio Boca Puente del Municipio de Puente Nacional Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-13184 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional.

### **NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez